

# **LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y LOS DERECHOS HUMANOS: UNA CRÍTICA AL INFORME CORRESPONDIENTE A 2019**

**JUNIO 2019**



## Puntos clave

- Mucho ha cambiado desde 2008, cuando el sistema para la fiscalización internacional de drogas y el complejo sistema internacional de derechos humanos parecían comportarse, según ciertas voces, como si existiesen en universos paralelos. Persisten, sin embargo, tensiones y conflictos en el punto donde los derechos humanos se cruzan con una variedad de enfoques en las políticas de drogas.
- Aunque en gran medida sigue siendo un proyecto aún inconcluso, desde la perspectiva del control de drogas, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) viene jugando un papel cada vez más importante en integrar mejor ambos sistemas o regímenes. Aunque puede decirse que ello inevitablemente forma parte de un proceso más amplio para incrementar la coherencia en políticas de drogas a través del sistema de las Naciones Unidas, la Junta se encuentra actualmente más involucrada sobre esta cuestión que en cualquier otro momento de sus 52 años de historia.
- Una lectura atenta de informes de la JIFE que se remontan a más de una década atrás, muestra que el cambio de posición de la Junta respecto a los derechos humanos puede ser visto como una trayectoria de evolución – aunque no siempre lineal. El Informe correspondiente a 2019 ofrece una imagen reveladora de su posición actual, y demuestra un avance notable, si bien complicado. Ello incluye referencias directas a instrumentos de derechos humanos, una discusión más amplia de los derechos humanos en lo referente al derecho a la salud, y la identificación con nombre y apellidos de los Estados Miembros de la ONU que favorecen el uso de la pena de muerte para delitos relacionados con drogas, y que permiten ejecuciones extrajudiciales en nombre de la fiscalización de drogas. Pero la publicación también revela continuas omisiones, y lo que puede caracterizarse como un “reticencia selectiva” en relación a –entre otras cosas– intervenciones militarizadas y erradicación de cultivos.
- La actuación de la Junta en estas cuestiones podría ser mejorada a través de una mejor cooperación tanto con las ONG como con los órganos de derechos humanos de la ONU con sede en Ginebra. Más allá de ajustes estructurales, también es probable que la provisión de mayores pericias en cuanto a derechos humanos entre los miembros de la Junta mejoraría su involucramiento en este tema, y su entendimiento cabal del mismo.
- Aun cuando damos la bienvenida a la evolución positiva en la posición de la Junta, debe reconocerse que los conflictos inherentes entre políticas sobre drogas y derechos humanos dentro del sistema de la ONU imponen límites muy firmes a la capacidad de cambio de la Junta. Resulta imposible ignorar la decidida y problemática visión de la Junta de que no existe divergencia entre las propias convenciones para el control de drogas (en contraposición a la aplicación de algunas medidas antidrogas a nivel nacional), y las normas y obligaciones de derechos humanos.
- Por más progresista y dinámica en sus interpretaciones que pueda llegar a ser la Junta, ésta sólo puede avanzar hasta cierto punto. Con independencia de cómo se enmarque, siempre existirá una convicción fundamental de que la aplicación de principios y estándares de derechos humanos puede hacer que las políticas de drogas basadas en la prohibición sean “efectivas y sostenibles”. Dicho en términos simples: al tratarse de un producto del régimen internacional de fiscalización de drogas, la Junta siempre priorizará los objetivos de las políticas sobre drogas.